Don Rafael Martínez Aguilar. Don César Bocos Martínez.

Un Ingeniero Agrónomo, para la especialidad de concentración parcelaria y agricultura de grupo:

Don Manuel Vidal Bardán.

Un Ingeniero Agrónomo, para la especialidad de ordenación de explotaciones y mejora del medio rural:

Don Miguel Vela Bermúdez

Un Arquitecto Superior, para la especialidad de asentamientos humanos y rurales:

Don José Ramón Duralde Rodriguez.

Un Ingeniero Técnico Agrícola, para cada una de las cuatro especialidades antes citadas de Ingeniería, por el mismo or-

Don Faustino Donoso Caro Don José Antonio Navarro Marzo. Don Alejandro Gómez Vázquez. Don Jorge Prieto Uzal.

b) Nueve Ingenieros Superiores de Montes, para la especialización de forestación, que no tenga carácter hidrológico, y seis Ingenieros Superiores de Montes, para la especialización de hidrología forestal, que lleva implícitos los temas de restauración de cuencas, lucha contra la erosión, corrección de torrentes, forestación hidrológica, fijación de riberas fluviales, aludes y dunas y conservación de suelos agrícolas:

Don Agustín de la Mata Martínez.
Don Rafael Martínez Hernández.
Doña María Asunción Rubio de Juan.
Don Miguel Angel Catalina Mimendi.
Doña María Esperanza Ana García Corvo.
Don Juan Luis Peñuelas Rubira.
Don Basilio Rada Martínez.
Doña Crietina Prados Lópaz. Dona Cristina Prades López.

Dona Cristina Prades López.

Don Alonso Villuendas Campos.

Don Victor Jiménez Valcárcel.

Don Angel A. Alonso Andión.

Don Leopoldo Rojo Serrano. Don Antonio Torres Martin.
Don Ramón Rodríguez Rodríguez. Don José María Alvarez de la Puente.

c) Un Ingeniero Superior, en la especialidad de riego localizado:

Don Victorino Rubio Rubio.

d) Un Ingeniero Superior, en la especialidad de citricultura: Don Pedro Hovos Echevarría.

- e) Un titulado Superior, en la especialidad de peste porcina: Doña Consuelo Zapata Ferrer.

f) Un Ingeniero Agrónomo, para la especialidad de extensión agraria:

Don José Hernández González.

g) Un Ingeniero Técnico Agrícola, para la especialidad de extensión agraria:

Don José Manuel Mocholi Ferrer.

Los interesados dispondrán de un plazo máximo de veintiún días, desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la firma del correspondiente compromiso de obligaciones.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1981.—El Director general, Manuel Barroso Feltrer.

Sr. Subdirector general de Cooperación Técnica y Científica.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se autoriza a don Tomás Gaytán de Ayala y Domín-guez, el uso en España del título pontificio de Marqués de Tola de Gaytán. 582

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien conceder autorización a don Tomás Gaytán de Ayala y Domínguez para que, previo pago del

impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Marqués de Tola de Gaytán, con que ha sido agraciado por Su Santidad Juan Pablo II. Lo que comunico a V. E. Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real arta de Sucesión en el título de Marqués de Asiorga, con Grandeza de España, a favor de don Gonzalo Barón Gavito. 583

Exemo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Astorga, con Grandeza de España, a favor de don Gonzalo Reyón Gevito, por falletimiento de su envia de de Marqued. Barón Gavito, por fallecimiento de su abuela doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso. Lo que comunico a V. E.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Haclenda.

ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valdesevilla, a favor de don Santiago Pardo-Manuel de Villena y Bertheiemy. 584

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valdesevilla, a favor de don Santiago Pardo-Manuel de Villena y Berthelemy, por fallecimiento de don Fernando Pardo-Manuel de Villena y Egaña.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se monda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castillejo, a favor de don Pablo de Met-585 ternich y de Silva.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castillejo, a favor de con Pablo de Matternich y de Silva, por fallecimiento de su madre, doña Isabel de Silva y Carvajal. Lo que comunico a V. E.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que 586 se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torrebermeja, a favor de don Fer-nando de Trazegnies y Granda.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad e. Rey (q D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de